Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO SAN AGUSTIN – CALERA DE TANGO – EL PORVENIR, ID CTR0249, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 28 DIC 2017

DECRETO EXENTO Nº 2521

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378, que *"Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"*; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta Nº 1902, de 2012, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum N° 3 de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 2083 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 7637 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

SS 42329

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo San Agustín – Calera de Tango – El Provenir, de la Región Metropolitana, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 2083, de08 de Noviembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región Metropolitana, en el tramo San Agustín – Calera de Tango – El Porvenir, ID CTR0249.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 7637 de 28 de Noviembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura: doña Millaray Rojas Alarcón, profesional a contrata; doña Karin Meléndez Segovia, profesional a contrata y doña Bárbara Rodríguez Magallanes, profesional a contrata, en tanto se designó como suplentes a doña Marcela Cabrera Henríquez y don Rodrigo García Neira, ambos profesionales a contrata; todos de la referida Secretaría Regional de la Región Metropolitana.

7. Que, dentro de plazo y al cierre de recepción de ofertas, no se presentaron propuestas.

8. Que, por lo anteriormente indicado, la Comisión de Apertura señalada en el considerando sexto, recomendó declarar desierto el proceso licitatorio en referencia.

9. Que, atendidos los antecedentes expuestos, se procederá a declarar desierto el proceso concursal señalado, habida cuenta de la falta de oferentes, según lo que se expondrá en el presente acto administrativo.

DECRETO:

1. DECLÁRASE DESIERTO el llamado a Licitación Pública destinado a otorgar subsidio a la presentación del servicio de

conectividad al transporte público rural en la Región Metropolitana, en el tramo San Agustín – Calera de Tango – El Porvenir, ID CTR0249, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(http://www.dtpr.gob.cl/)

PAOLA TAPIA SALAS
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SVT/CMR/GCM/PBA/CTC/JCV/DZV/FPF/PRB

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes